

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento de la capacidad operativa del cuerpo de Bomberos del distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010077	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Septiembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGELO CIANCI DIAZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato:	Compra venta	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>En virtud de esta disposición, el Estado debe garantizar la seguridad, la convivencia y la protección de la vida e integridad de todos los ciudadanos. Estos fines se concretan a través de la prestación eficiente de los servicios públicos esenciales, dentro de los cuales se encuentra el servicio público bomberil, conforme a lo establecido en el Artículo 365 de la Constitución Política, que dispone que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".</p> <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993, es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.</p> <p>De conformidad con el artículo 70 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020), es función de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, el cumplimiento de la siguiente función:</p> <p>FUNCION PRIMARIA:</p> <p>Dirigir, coordinar y acompañar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la implementación de las políticas, en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial Bomberil, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.</p> <p>FUNCION SECUNDARIA:</p> <p>Dirigir y evaluar las medidas administrativas para el funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo definido en las leyes y reglamentos vigentes.</p>

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Por su parte, la Ley General de Bomberos (Ley 1575 de 2012), establece en su artículo 22 las funciones de los Cuerpos de Bomberos entre las cuales se destacan:

1.Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:

- a)Análisis de la amenaza de incendios.
- b)Desarrollar todos los programas de prevención.
- c)Atención de incidentes relacionados con incendios.
- d)Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
- e)Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2.Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3.Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4.Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

5.Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

6.Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

8.Prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria.

El párrafo del mismo artículo indica que estas funciones deben cumplirse conforme a los **estándares aprobados por la Junta Nacional de Bomberos**, lo que implica dotar a los cuerpos oficiales de **equipos, herramientas y recursos técnicos** que aseguren la prestación eficiente del servicio.

Por tanto, la gestión integral del riesgo, la atención de rescates y emergencias naturales, así como la mitigación de incidentes, son **responsabilidades directas del Estado**, ejercidas en el ámbito local por los **Cuerpos Oficiales de Bomberos**, que deben contar con la infraestructura, equipos y herramientas necesarias para cumplir con su misión.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla, además de atender emergencias por incendios, cumple funciones de prevención, vigilancia, mitigación, rescate y atención de materiales peligrosos, garantizando la seguridad humana y la protección de bienes públicos y privados. Entre los servicios que presta la institución se incluyen:

- Control y prevención de incendios, inundaciones y deslizamientos.
- Atención de emergencias por caídas de árboles o colapsos estructurales.
- Auxilio a personas atrapadas en accidentes de tránsito.
- Asesoría técnica en eventos pirotécnicos y seguridad industrial.
- Prevención y manejo de sustancias peligrosas.
- Emisión de conceptos técnicos en medidas de seguridad para establecimientos públicos.

El Distrito de Barranquilla cuenta actualmente con cinco estaciones estratégicamente distribuidas, con el fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz en toda la ciudad. Sin embargo, durante los años 2023, 2024 y 2025, se ha evidenciado un aumento significativo en la intensidad de las temporadas de lluvia y vendavales, generando emergencias asociadas con caídas de árboles, obstrucción de vías, daños en viviendas y bloqueos en zonas de evacuación, según reportes del IDEAM y la Oficina Distrital de Gestión del Riesgo.

Estas condiciones climáticas han incrementado la frecuencia de emergencias simultáneas, lo que ha puesto de manifiesto la **insuficiencia de equipos de corte y despeje**, particularmente de **motosierras profesionales**, afectando la capacidad de respuesta

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

y comprometiendo la seguridad del personal operativo.

Actualmente, la dotación de motosierras resulta **insuficiente y desgastada**, lo que compromete la **continuidad y oportunidad del servicio**. De acuerdo con los principios de **eficacia, economía y celeridad** en la función administrativa (Art. 209 C.P. y Art. 3 Ley 1437 de 2011 – CPACA), la Administración debe adoptar las medidas necesarias para garantizar que el servicio público bomberil cuente con los **equipos y herramientas adecuadas** para responder con seguridad y eficiencia ante emergencias.

La adquisición de 15 motosierras e insumos, tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa y técnica del Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, permitiendo garantizar una respuesta inmediata, segura y eficaz ante emergencias ocasionadas por la temporada invernal.

El contar con este equipamiento posibilita:

- Atender de manera simultánea varios puntos de emergencia.
- Reducir los tiempos de intervención en rescates y despeje de vías.
- Evitar daños mayores a la infraestructura y proteger vidas humanas.
- Aumentar la disponibilidad operativa mediante la rotación y mantenimiento preventivo de los equipos.
- Cumplir con los estándares nacionales de seguridad y dotación establecidos por la **Junta Nacional de Bomberos de Colombia**.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “**BARRANQUILLA A OTRO NIVEL**” contempla el PROGRAMA: CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MAS SEGURA PARA TODOS; en este se encuentra el proyecto “mantenimiento de la capacidad operativa del cuerpo de Bomberos del Distrito de Barranquilla” que tiene como objetivo principal garantizar las condiciones técnicas, logísticas y de talento humano necesarias para que esta entidad pueda cumplir de forma óptima su labor de atención de emergencias, salvaguardando vidas humanas y protegiendo bienes materiales ante situaciones de riesgo.

Por lo tanto, en atención a las competencias de la Secretaría de Gobierno, esta se encarga de dirigir, coordinar y acompañar al Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la implementación de políticas y el cumplimiento de reglamentos de carácter técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público.

Por último, la **compra de 15 motosierras e insumos** fortalecerá de manera significativa la capacidad institucional del Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla. Esta inversión fortalece la capacidad de respuesta ante emergencias, mejora la gestión de la flota y posiciona al Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla como una institución comprometida con la calidad, la transparencia y la excelencia operativa, contribuyendo al cumplimiento del mandato constitucional de **proteger la vida, la integridad y los bienes de la población barranquillera**.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: **“ADQUISICIÓN DE 15 MOTOSIERRAS E INSUMOS DESTINADO A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.**

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION
	27112800	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
	15121500	PREPARADOS LUBRICANTES

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Las motosierras requeridas por la entidad deben tener las siguientes especificaciones técnicas:				
	HERRAMIENTA		MOTOSIERRA TIPO I	MOTOSIERRA TIPO II	MOTOSIERRA TIPO III
	Cantidad requerida		5 unidades	5 unidades	5 unidades
	CARACTERÍSTICA	Espada	50 cm	63 cm	90 cm
		Motor	2 tiempos	2 tiempos	2 tiempos
		Cilindrada	40 – 60 cm ³	50 – 70 cm ³	90 – 100 cm ³
		Potencia	3,0 – 4,5 HP	4,0 – 5,5 HP	7,0 – 8,0 HP
		Capacidad de aceite de cadena	≥ 0,20 L	0,30 – 0,50 L	0,30 – 0,50 L
		Capacidad de combustible	0,40 – 1,00 L	0,60 – 1,00 L	0,80 – 1,00 L
		Longitud de corte	50 cm	63 cm	90 cm
		Peso (incluida espada y cadena)	4,5 – 5 kg	5,5 – 7 kg	7 – 9 kg
		Bidón para mezcla	1 L (incluido)	1 L (incluido)	1 L (incluido)
Funda para espada		1 unidad (incluida)	1 unidad (incluida)	1 unidad (incluida)	
Kit de herramientas de operación	1 unidad (incluida)	1 unidad (incluida)	1 unidad (incluida)		
INSUMOS		MEDIDA	CANTIDAD		
LUBRICANTE PARA CADENAS		¼ de galon	50		
ACEITE 2 TIEMPOS		¼ de galon	50		
CADENAS		50 CM - 20"	15		
CADENAS		63 CM - 24.8"	15		
CADENA		90 CM - 36"	15		
LIMA REDONDA PARA AFILADO		5,2 mm	15		
LIMA REDONDA PARA AFILADO		5,5 mm	15		
Se requiere que la compra venga con unas capacitaciones sobre el uso y mantenimiento preventivo y correctivo de las quince (15) motosierras					
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A				
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A				

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las directrices de la Administración Distrital. 2. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato. 4. Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con el Distrito. 5. Cumplir las obligaciones establecidas en la minuta estándar del contrato. 6. Suministrar los insumos requeridos por el supervisor del contrato de manera ágil y eficiente. 7. El contratista deberá reemplazar los productos defectuosos a la mayor brevedad posible. (Después de la entrega máximo 5 días Calendario) 8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 9. Entregar los insumos objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía de Barranquilla ubicadas en la Calle. 34 No. 43-31. 10. Cumplir con los tiempos de entrega solicitados por el supervisor del contrato. 11. Entregar los elementos objeto del contrato debidamente empacados, embalados, en buen estado y presentación, sin manifestación de deterioro o fluidos externo. 12. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Central a través del supervisor del contrato, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del mismo. 13. Presentar un informe de acuerdo con la periodicidad requerida y a la terminación del contrato al Supervisor del mismo. 14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. 15. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO. 17. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 18. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 19. Las demás obligaciones que por ley le corresponden. 20. La posibilidad reposición por deterioro del producto 21. El recambio por una (1) sola vez del insumo que no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento o expiración, hasta un 30% del total adquirido 22. Cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
3.3.2. Obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> a) Pagar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>c) Realizar la supervisión del contrato. d) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. e) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. f) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. g) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato</p>																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera el 10% de la menor cuantía), la modalidad de selección del contratista será de Invitación Pública de Mínima Cuantía, fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor del contrato se estima en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$53.270.909,00) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>El proceso se realizará por precios unitarios a fin de comprar el mayor número de elementos que alcancen según el presupuesto disponible. En el análisis del sector se puede observar el número de elementos estimados según el presupuesto de la entidad.</p> <table border="1" data-bbox="429 1079 1386 1330"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Var</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.006</td> <td>COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICION DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</td> <td>03</td> <td>V,S Bomb -Venta Servicios Bomberos</td> <td>\$53.270.909</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$53.270.909</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Var	1	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICION DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	03	V,S Bomb -Venta Servicios Bomberos	\$53.270.909	TOTAL					\$53.270.909
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Var														
1	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICION DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	03	V,S Bomb -Venta Servicios Bomberos	\$53.270.909														
TOTAL					\$53.270.909														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad d Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="627 1404 1187 1585"> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>202503469</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$85.569.000</td> </tr> <tr> <td>AUTORIZADOS POR</td> <td>Jefe Oficina de Presupuesto- Secretaría de Hacienda</td> </tr> </table>	NÚMERO:	202503469	VALOR:	\$85.569.000	AUTORIZADOS POR	Jefe Oficina de Presupuesto- Secretaría de Hacienda												
NÚMERO:	202503469																		
VALOR:	\$85.569.000																		
AUTORIZADOS POR	Jefe Oficina de Presupuesto- Secretaría de Hacienda																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>El Distrito consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudios de mercado en el cual se realizó un estudio de análisis detallado del sector. 																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>EL DISTRITO de Barranquilla, pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>EL DISTRITO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago correspondiente al valor de los bienes efectivamente entregados a la finalización del objeto contractual, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá</p>																		

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.</p> <p>De igual manera, los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción de la factura y se harán conforme al PAC.</p> <p>No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.</p>
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>	
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p>	
<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p>3.6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios al cierre del proceso de selección. 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 4. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica proponente. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica proponente. 8. Pantallazo de verificación de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional. 9. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, acompañada de copia de las planillas de pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los seis (06) meses certificados. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (<u>6 últimas planillas</u>), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, acompañada de copia de las 6 últimas planillas de pago de aportes a seguridad social. 10. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 11. VERIFICACION DEL REDAM: De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección. https://redam.gov.co/information-page.
<p>3.6.1.2 REQUISITOS</p>	<p>1. ANEXO TÉCNICO. El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente, teniendo en cuenta las condiciones</p>

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

HABILITANTES TÉCNICOS	<p>mínimas establecidas en el mismo.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida.</p> <p>Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MANUALES.</p> <p>El valor de dichos contratos sumados o de las actividades acreditadas como experiencia (cuando incluyan actividades distintas a las del objeto del presente proceso) debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).</p> <p style="text-align: center;">RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th>Número de contratos en caso de MiPymes</th> <th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Hasta 2</td> <td style="text-align: center;">75%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hasta 2</td> <td style="text-align: center;">Hasta 3</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.</p> <p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA</p> <p>Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. B. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la 	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV)	1	Hasta 2	75%	Hasta 2	Hasta 3	100%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV)								
1	Hasta 2	75%								
Hasta 2	Hasta 3	100%								

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- D. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL DISTRITO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en documento válido, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- E. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DISTRITO hará la evaluación basado en el Formato 3.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. De la Invitación Pública:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>El Proponente deberá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Acta de Liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. <p>Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p> <p>FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO</p> <p>Para efectos de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas exigidas, el proponente deberá adjuntar la Ficha Técnica y/o el Catálogo Oficial del Fabricante de las motosierras ofertadas. Los documentos deben presentarse en español o con su respectiva traducción simple sin alterar el contenido original. Además, el proponente deberá resaltar o marcar las secciones del documento donde se evidencien las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico del presente proceso.</p> <p>CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA DE LA MARCA OFERTADA</p> <p>El proponente deberá presentar el Certificado de Distribución Autorizada, Carta de Representación o de Respaldo vigente, expedido directamente por el Fabricante o el Representante Exclusivo en el País, a favor del proponente. Este documento debe certificar que el proponente está legalmente autorizado para distribuir, vender, respaldar y garantizar las motosierras de la marca que está ofertando para el presente proceso de selección. Este requisito es de carácter habilitante y es indispensable para garantizar la calidad, el soporte técnico y la autenticidad de los equipos ofrecido.</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.</p>

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>En caso de persistir el empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. <p>Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. <p>El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. <p>El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social.</p>
--	---

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de MiPymes, deberán presentar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal- si está obligado a tenerlo o el contador de la sociedad conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Los integrantes del proponente plural acreditarán su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la sociedad donde acredite que dicha condición conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

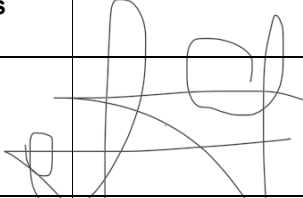
Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. <p>NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre Propuestas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p> <p>NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p>
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la</p>

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos</p>																					
3.8 Garantías:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía</th> <th>PRE-CONTRACTUAL</th> <th>CONTRACTUAL</th> <th>POST-CONTRACTUAL</th> <th>APLICA</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>SI</td> <td>10 %</td> <td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>SI</td> <td>10%</td> <td>Por el plazo de Ejecución del contrato y un año (01) más.</td> </tr> </tbody> </table>	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento		X		SI	10 %	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			X	SI	10%	Por el plazo de Ejecución del contrato y un año (01) más.
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																
Cumplimiento		X		SI	10 %	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas.																
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			X	SI	10%	Por el plazo de Ejecución del contrato y un año (01) más.																
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>ANGELO CIANCI DIAZ</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>72.247.763</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>SECRETARIO DE DESPACHO</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	ANGELO CIANCI DIAZ	Identificación del funcionario:	72.247.763	Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO													
Nombre del funcionario:	ANGELO CIANCI DIAZ																					
Identificación del funcionario:	72.247.763																					
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO																					
Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO																					
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A																					
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.																					
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.																					
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A																					

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	ANGELO CIANCI DIAZ
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO
Proyectó:	Libardo Gonzalez Correa
Revisó:	Marianella Ochoa Rodríguez

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	No participación de proponentes	Se declare desierto el proceso	3	4	7	Alto	Proponentes y Entidad	(i) Estudio de Mercado Sólido; (ii) Diseño del proceso de contratación teniendo en cuenta las condiciones de los Proponentes, (iii) Solventar Requisitos de los Proponentes	2	4	6	Alto	No	Proponentes y Entidad	Inicio del Contrato	31 de diciembre 2023	(i) Verificación de las observaciones presentadas a los Documentos del Proceso, (ii) revisando los interesados inscritos en el SECOPII.	Permanente durante la etapa de selección
2	Específico	Externo	Ejecución	Administrativo	Retraso en la entrega elementos solicitados	Afectaciones en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Solicitar al contratista por medio de oficio la fecha de entrega de los elementos solicitados	2	2	4	Bajo	Si	CONTRATISTA	Inicio del contrato	31 de diciembre 2023	En la entrega de los elementos en el momento acordado.	Cada vez que este programada una entrega